

Oficinas de Asistencia en Materia de Registro

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento • 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <p>Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p> <p>Ley 40/2015, 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de registro de entrada y salida de documentos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y funciones asignadas a las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas y representantes de personas físicas o jurídicas que presentan ante el Organismo documentación para su tramitación o remisión a otras entidades públicas
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo.</p> <p>Datos de Contacto: dirección postal y electrónica, número de teléfono</p> <p>Datos profesionales, especialmente, en relación con la posición del representante de una persona física o entidad jurídica</p>
COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS	Las previstas legalmente y en concreto a los órganos administrativos destinatarios de la documentación.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022